



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00344
Asunto	Rechaza

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECTIVA, elevada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO en contra de LUCELLY MORALES QUINTERO.

El Juzgado, mediante auto del 13 de Abril de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

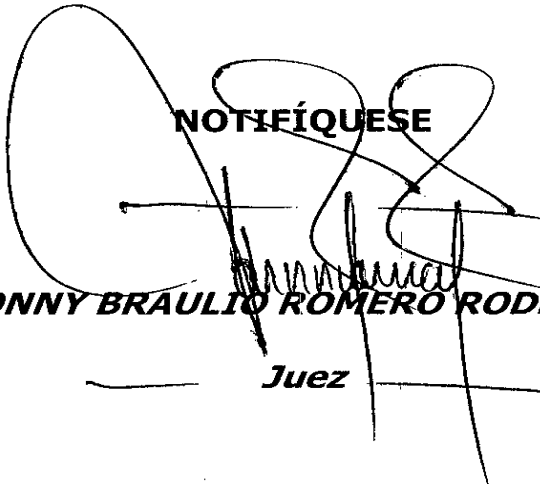
Dicho auto fue notificado el 14 de Abril de 2021, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda EJECTIVA, elevada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO en contra de LUCELLY MORALES QUINTERO, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez